



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.30006/2025 ✓

TJ/II-906/2025 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX ✓

OFICIO: TJA/SGA/3371/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA SEIS DE  
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

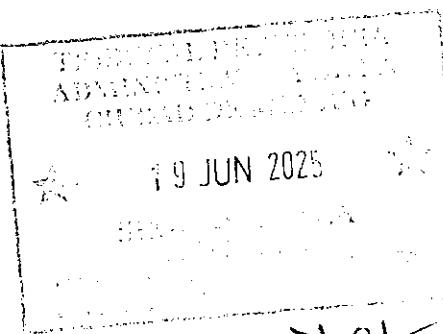
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-906/2025** constante de **118** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.30006/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.30006/2025, notificado al apelante, el día **OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ ECG







Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ. 30006/2025  
JUICIO TJ/II-906/2025  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

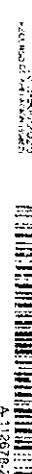
3105

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a ocho de abril de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Erica Seres Ortiz, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-906/2025**; y, el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

de la parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA**: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-906/2025**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.30006/2025 promovido por la autorizada de la parte actora; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se le notificó a la parte actora el seis de marzo de dos mil veinticinco, mediante oficio número 1613/ESO, que corre agregada a foja ciento dieciocho del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la parte actora, el seis de marzo de dos mil veinticinco; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de marzo de dos mil veinticinco, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de marzo de dos mil veinticinco: lunes diez, martes once, miércoles doce, jueves trece, viernes catorce, martes dieciocho, miércoles diecinueve, jueves veinte, viernes veintiuno y lunes veinticuatro; excepción hecha de los días: ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del trece de noviembre de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro.- Por lo tanto, el lunes veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, fue el último día para que la parte actora, presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el miércoles veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de



este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se

**DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación

**RAJ.30006/2025.-** Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/II-906/2025 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA**

**PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

**EFJ/JBZ/CAS/EDCL**

El dia treinta de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dos de mayo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.